



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**VISTO** el estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa, de conformidad con lo establecido en los artículos; 344, 345, 346 fracción IV, 349, 363, 364, 365, 372, 374 y 434 fracción IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 2, 12 fracción V, inciso b) y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

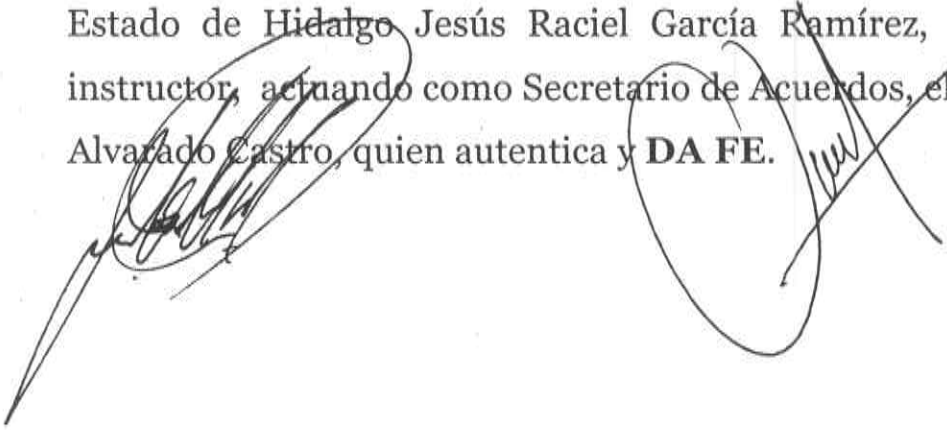
**PRIMERO.- SE ADMITE** el presente juicio, toda vez que de las constancias que integran el expediente no se advierte alguna causal de improcedencia de manera manifiesta, con independencia de lo que este Tribunal Electoral determine al pronunciar la resolución correspondiente, en la cual se hará el análisis específico de cada uno de los requisitos previstos en los artículos 351, 352, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y se ordena **ABRIR INSTRUCCIÓN** al mismo.

**SEGUNDO.-** Se tienen por ofrecidas y admitidas las probanzas invocadas por la parte actora, en su escrito inicial; así como las allegadas por la autoridad responsable, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 357, párrafos I, II, IV y V, del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.-** En virtud de que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN** en este asunto, quedando en estado de resolución; por tanto, se ordena formular el proyecto de sentencia correspondiente para ser sometido a la consideración del Pleno de este Tribunal Electoral.

**CUARTO.-** Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Jesús Raciél García Ramírez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de Acuerdos, el Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE.**

Two handwritten signatures are present. The first signature on the left is a cursive signature, likely of the Magistrate. The second signature on the right is also cursive and appears to be the signature of the Secretary of Agreements. Both signatures are written in black ink.